



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO

Av. Las Residentas e/ Mcal. López c/ 1° de Marzo
Teléfono: (0471) 237 322

E-mail: municipalidadelapaloma@gmail.com

La Paloma Del Espíritu Santo – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M.C.I. N.º 006/2024

POR LA QUE SE DEFINE Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE OPERACIONES VERSIÓN 1.1, DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (MECIP.2015). -----

VISTO: La Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal”, la Ley 1535/1999 “De administración financiera del Estado”, el Decreto N° 962/2008 “Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127/2000, por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la ley 1535/99”; la Resolución CGR N° 425/2008 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de control Interno para las entidades Públicas del Paraguay - MECIP” y la Resolución CGR N° 377/2016, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal”, establece en el “Capítulo V – Del Sistema de Control y Evaluación, Artículo 202, - *Control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control a cargo del órgano de la auditoría interna que determine la Intendencia y el control a cargo de la Junta Municipal*”.

Que, en concordancia al referido Artículo 202 de la Ley 3966/2010, la Contraloría General de la República ha emitido la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015”;

Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos en un Sistema de Control Interno, constituye una necesidad para que los administradores públicos cuenten con una herramienta para instalar una cultura de control estratégico, de gestión y evaluación en los Organismos y Entidades del Estado.




Antonio C. Barrios M.
Secretario General




Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



**MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA
DEL ESPÍRITU SANTO**

Av. Las Residentas e/ Mcal. López c/ 1º de Marzo
Teléfono: (0471) 237 322

E-mail: municipalidadelapaloma@gmail.com

La Paloma Del Espíritu Santo – Paraguay

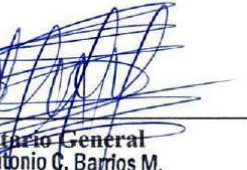
**POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU
SANTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR las políticas operacionales versión uno (V.1) de la Municipalidad de LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, por procesos, cuyos anexos 1 y 2 se anexan y forma parte de esta Resolución. -

Art. 2º: INSTRUIR a los dueños del proceso juntamente con el equipo MECIP realice las revisiones periódicas para mantener la pertinencia de las políticas operacionales, con el compromiso de la mejora continua y contribuir a la efectividad del sistema de control interno.

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, 29 de abril de 2024



Secretario General
Antonio C. Barrios M.
Secretario General



Intendente Municipal
Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal